



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

RECONOZCASE PERSONERIA a la **Ab. Blanca Alicia Cárdenas Ramírez** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.402.974 y portadora de la tarjeta profesional de abogada número 133.471 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP.

En consecuencia, de lo anterior y conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. entiéndase **REVOCADO** el poder conferido al **Ab. Miguel Andrés Esparza Quintero**, como apoderado de la entidad en mención, ello en virtud de que dicho mandato no feneció por la renuncia presentada por el Ab. Rubén Darío García Méndez y aceptada por este juzgador, como quiera que tal manifestación voluntad –renuncia- solo genera efectos jurídicos frente a la sustitución que le fuere manifestada, por lo que al haber terminado ésta, el apoderamiento extendido por el ejecutante retorna en cabeza del apoderado inicialmente designado.

NOTIFÍQUESE¹ y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.42 del 02 de mayo de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11fd55d064066771450b3b0e93ec540390dedc038cf950e46051a855a3d6d901**

Documento generado en 29/04/2022 02:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>